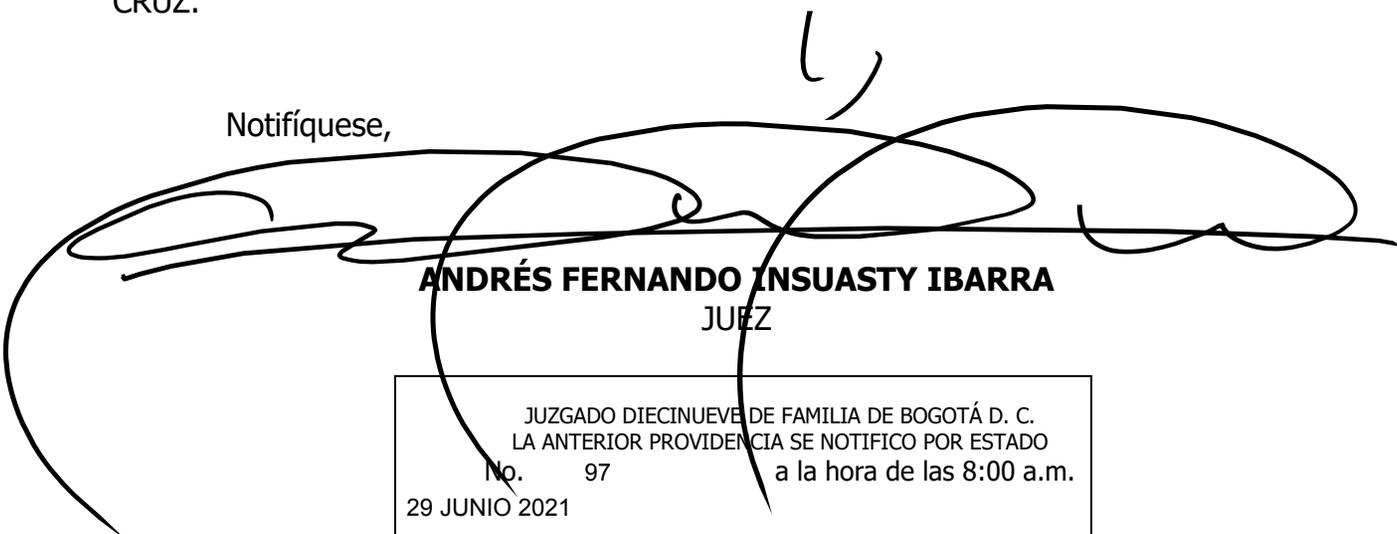


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, el concepto rendido el 27 de abril de 2021 por la Defensora de Familia adscrita a esta Sede Judicial, conforme al cual se solicita no homologar la decisión proferida por la Comisaría Décima de Familia de Engativá II el 15 de enero de 2021, objeto de revisión en este trámite.

2. Ahora bien, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto emitido el 16 de marzo de la presente anualidad, esto es, notificar al demandado EDWIN ARLEY MARTÍNEZ CRUZ.

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 97 a la hora de las 8:00 a.m.
29 JUNIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e612120cecd7536ff2859d2ef08e023fee15b3a96f84db26dd7776c95c507891

Documento generado en 28/06/2021 04:36:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>